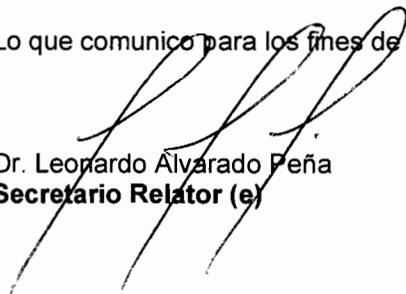


**BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

**Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No. 120-2009-J. ACM-MFP.- Se le hace conocer lo siguiente:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. (CAUSA No 120-2009 J.ACM-MFP).** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de mayo de 2009, las 18h30.- Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo y previa notificación a las partes, dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese a los autos el Oficio No. 387-P-OS-CNE- 2009 de 22 de mayo del 2009, a las 19h32, remitido por el Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con una foja y un CD. En atención a que el CD enviado a este despacho no corre, lo cual hace imposible su revisión, dispongo que: **a)** En el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley, se envíe la documentación solicitada en el numeral **TERCERO** de la providencia de 17 de mayo de 2009, a las 11h40. **b)** Que la información que se envíe a este despacho desde el Consejo Nacional Electoral, se remita tanto en versión magnética (CD) como en versión impresa, debidamente certificada. **SEGUNDO:** Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral para que disponga a quien corresponda, en el plazo de veinte y cuatro horas informe a este despacho: Si la publicidad del señor Geovanny Benítez, candidato a Prefecto para el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas por el Movimiento Patria Activa i Soberana, Listas 35, realizada en el Diario La Hora (Santo Domingo de los Tsáchilas), el 20 de abril de 2009, en un suplemento de cuatro páginas a color, fue autorizada por el Consejo Nacional Electoral como parte de las franjas publicitarias otorgadas a su candidatura. **TERCERO.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por la señora Johana Nuñez García el 23 de mayo del 2009, a las 12h00. Proveyendo el mismo se dispone: **1)** Lo solicitado en el acápite **UNO**, niéguese por improcedente al no corresponder a la materia objeto del presente trámite. **2)** Téngase en cuenta de ser pertinente al momento de resolver, las impugnaciones señaladas por la denunciante en los acápites **DOS** y **TRES**. **CUARTO.-** Notifíquese a la señora Johana Nuñez García en el casillero contencioso electoral No. 13. Notifíquese al señor Jorge Alberto Chérrez Muirragui y al Ing. Edgar Geovanny Benítez Calva, en sus respectivos despachos, ubicados en el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se les previene a las partes de su obligación de señalar domicilio judicial, contencioso o electrónico, para futuras notificaciones. Notifíquese a la Dra. Ivanova Ortega Ocampo, en el casillero judicial No. 5550 del Palacio de Justicia de Quito y en los correos electrónicos estudiojuridicortega\_npo@hotmail.com e Ivasole@yahoo.es. Notifíquese con el contenido de esta providencia a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través del correo electrónico: cnesantodomingo1@hotmail.com. Notifíquese a la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en su despacho. **QUINTO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. **F) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
**Secretario Relator (e)**